



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00105-00

EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE

EJECUTADO: HIGIDIO ANTONIO BOLAÑO CUELLO

Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que se cumplieron las formalidades exigidas en los numerales 01 al 07 del artículo 375 del Código General del Proceso, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial el demandado HIGIDIO ANTONIO BOLAÑO CUELLO, a quién se ordenó emplazar mediante proveído del diez (10) de mayo de 2021, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la norma ibidem a designarles curador para la Litis.

Así, de conformidad con el numeral 7° del canon 48 del Código General del Proceso, nombrese al Doctor JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA, identificado con cedula de ciudadanía N°77.009.169 de Valledupar, y tarjeta profesional N°153.795 del Consejo Superior de la Judicatura, quien representará en la Litis al demandado HIGIDIO ANTONIO BOLAÑO CUELLO.

Comuníquesele esta designación y si aceptan notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

AMSV

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

b52c4108ee11f666c57d4d700d0483fd7ed6a34fb3cddb7cab5b5e73009f740f

Documento generado en 12/11/2021 02:41:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>